

ACTOR: MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda el presente asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de septiembre de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente; y toda vez que no obra constancia de que la sentencia de cuatro de septiembre de dos mil doce, dictada en este asunto por el Pleno de este Alto Tribunal, se haya publicado excel Periódico Oficial del Estado de Puebla, conforme a lo ordenado en dicho fallo; con fundamento en los artículos 44, segundo párrafo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Silles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la citada Ley, requiérase al Director del Periodico Oficial de did a Intidad federativa, a efecto de que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos a potificación de este proveído, envíe a este Alto Tribunal el medio de difusión oficial en el que conste la publicación de la sentencia de que se trata, a cuyo efecto envíesele nuevamente copia certificada del fallo, así como del respectivo archivo electrónico; apercibido que de no cumplir con lo ordenado, se le impondrá una multa en términos del artículo 59, fracción J, del referido código.

Notifiquese.

Así lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, guien

actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

CASA/SVR